

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 23 de agosto de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento AU301D).

BDNS (Identif.): 645309.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos responsables de sistemas de saneamiento con una población total igual o inferior a 50.000 habitantes, según cifras de población acordes con lo establecido en el Real decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021.

Segundo. Objeto

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones, y convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento AU301D).

Tercero. Bases reguladoras

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 23 de agosto de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento AU301D).



Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de trescientos mil euros (300.000 €), distribuidos en las siguientes anualidades:

– 2022: 30.000 €.

– 2023: 270.000 €.

Sin perjuicio del posible reajuste de anualidades según el ritmo de ejecución del gasto.

El importe de las subvenciones será del 80 % de la inversión subvencionable, con el límite máximo de quince mil euros (15.000 €) por solicitud, hasta agotar el crédito previsto en esta resolución.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de agosto de 2022

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: xgekijn0-pdr0-qzt4-o2c5-mhzttdgrajn77

